

## **BASES I PREMIO DE MEDIO AMBIENTE “FRANCISCO DE ASÍS”**

*Premio de Medio Ambiente “Francisco de Asís” de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía y patrocinado por la Fundación Cobre Las Cruces.*

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía es una institución que desarrolla su labor en el ámbito de la Cultura, las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales y del Medio Ambiente, a través de la realización de diversas actividades e iniciativas.

La Fundación Cobre Las Cruces es una entidad interesada en la promoción de personas, organizaciones e instituciones que colaboren al desarrollo y conservación del medio ambiente.

Ambas Instituciones, ponen en marcha el I Premio de Medio Ambiente “Francisco de Asís”, con la finalidad de premiar iniciativas destinadas a la promoción del desarrollo y conservación del medio ambiente.

La primera edición del citado premio se convoca de acuerdo a las siguientes bases.

### **ARTÍCULO 1. OBJETO DE LOS PREMIOS DE MEDIO AMBIENTE “FRANCISCO DE ASÍS”**

El objeto de los Premios de Medio Ambiente “Francisco de Asís” es reconocer, por un lado, trayectorias profesionales y/o empresariales en la labor de sensibilización, conservación o protección del medio ambiente, y por otro, trabajos o proyectos que impulsen la compatibilidad de la actividad empresarial con el medio ambiente, la investigación aplicada a la mejora del comportamiento ambiental de las empresas, la sostenibilidad de los valores naturales, la diversidad biológica o la geodiversidad de Andalucía.

### **ARTÍCULO 2. MODALIDADES**

Se establecen dos modalidades para los premios:

- Modalidad 1. Sociedad y Medio Ambiente: Premio destinado a aquella persona, física o jurídica, relevante en la labor de sensibilización, conservación o protección del medio ambiente.
- Modalidad 2. Investigación y Medio Ambiente: Premio destinado a trabajos o proyectos que impulsen la compatibilidad de la actividad empresarial con el medio ambiente, la investigación aplicada a la mejora del comportamiento ambiental de las empresas, la sostenibilidad de los valores naturales, la diversidad biológica o la geodiversidad de Andalucía.

### ARTÍCULO 3. PREMIO

El Premio tendrá carácter anual. En la modalidad de Sociedad y Medio Ambiente, se reconocerá mediante una placa acreditativa y la modalidad de Investigación y Medio Ambiente tendrá una dotación económica de 4.000 €.

### ARTÍCULO 4. CANDIDATURAS

Para la modalidad Sociedad y Medio Ambiente, podrán concurrir candidaturas a iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Academias, Institución patrocinadora, Universidades, Centros de Investigación y Empresas.

Para la modalidad Investigación y Medio Ambiente, podrán concurrir investigadores y/o grupos de investigación que realicen trabajos o proyectos desarrollados en los últimos tres años adecuados al objeto del premio.

### ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN

Para participar en ambas modalidades, en la presente convocatoria, deberán remitir antes del 31 de marzo un impreso de solicitud, que podrá obtenerse en la Secretaría de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía o en la web de la misma ([www.acsymba.org](http://www.acsymba.org)), acompañada de:

- En la modalidad uno, informe sobre los méritos que concurren en la persona o entidad postulada, acompañado de cuantos documentos y testimonios justifiquen los extremos en los que se funda la propuesta.
- Para la modalidad dos, el personal investigador y/o grupo de investigación deberá presentar la siguiente documentación:
  - DNI del investigador principal del trabajo o proyecto.
  - Memoria del trabajo o proyecto que concursa.
  - Informe ejecutivo del trabajo, su adecuación a los objetivos del premio y los resultados alcanzados, con una extensión máxima de 10 páginas.

La documentación se remitirá a: Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía, Avda. Reina Mercedes s/n, Edificio CICA, 41012 Sevilla.

#### ARTÍCULO 6. JURADO

El jurado estará constituido por un presidente y cuatro vocales designados por la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía y Fundación Cobres Las Cruces. Su fallo será inapelable. La resolución de los premios será aprobada por la Junta de Gobierno de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía.

#### ARTÍCULO 7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público y en la fecha que oportunamente se señalará.